MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Telf.: 0293 93 2368
Guarambaré-Paraguay

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº. 13/2015

En la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las 09:30 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la C.P. Elizabeth Lorena Sánchez, responsable de la UOC, la Sra. Sonia Beatriz Toledo Insaurralde, Secretaria General y la Lic. Alba Rosa Mendoza Fretez, Directora de Administración y Finanzas, miembros del Comité de Evaluación, a efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado por Contratación por Directa Nº. 08/2015 "Construcción de empedrado en la ciudad de Guarambaré" ID Nº 297582.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nº 07/2015 de fecha 29/08/2015, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1) **Detalle del monto de las ofertas presentadas**

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	William Pablo Stewar Bonzi	93.987.600
2	Santa Teresa de Alberto Ciriaco Ruiz Cabrera	114.120.000
3	Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	128.006.740
4	Tecno Vial SRL	136.909.040

2) **Verificación de la documentación de carácter sustancial, y capacidad legal.**

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051/3 coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación, según lo establecido en el ANEXO E:

	William P. Stewar		Santa Teresa		Villser Comercial		Tecnovial SRL	
a) Formulario de la Oferta *	-	No cumple	Cumple	-	Cumple	-	-	No Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta *	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	-	No Cumple
c) Fotocopia de Cedula	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
d) Fotocopia de cedula tributaria (RUC)	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-

Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Alba R. Mendoza F.
Directora de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Guarambaré

g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
h) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 *	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
Balance General de los Ejercicios Fiscales 2012, 2013, 2014		No cumple	Cumple	-	-	No cumple	Cumple	-

La empresa del Sr. William Pablo Stewar Bonzi no ha cumplido con la presentación correcta de la carta/oferta ya que solo oferto los rubros correspondientes a la construcción de empedrado de la calle Domingo Martínez de Irala y Mayor Mario Benítez y no cotizo los rubros correspondientes a la calle sin nombre de la Compañía Nueva Esperanza, por lo tanto, no cumple con dicho documento sustancial ya que la misma se encuentra incompleta puesto que el sistema de adjudicación de este proceso licitatorio es por la totalidad y no por lotes.

La empresa Tecnovial SRL no presento su garantía de mantenimiento de la oferta en forma de póliza de seguros según lo estipulado en la carta de invitación por lo que no cumple con dicho documento sustancial y agrego un rubro más en la planilla de su oferta que no estaba contemplado en el Anexo 2.-

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
1603321-3

3) **<u>Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.</u>**

En cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Considerando que la oferta más baja es la del Sr. William Pablo Stewar Bonzi y según lo expresado anteriormente queda descalificado al o cumplir con la presentación correcta de la carta/oferta (documento sustancial no subsanable) se procede a la evaluación de la segunda oferta: Santa Teresa de Alberto C. Ruiz C.

Sonia B. Toledo I.
Secretaria General

Alba R. Mendoza F.
Directora de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Guarambaré

a) EXPERIENCIA

Santa Teresa de Alberto Ciriaco Ruiz Cabrera	
Contratos ejecutados y/facturaciones anteriores de ejecución satisfactoria de trabajos similares a los ofertados de los últimos tres (3) años, equivalente mínimamente al 30% de su oferta, de cumplimiento formal con los requerimientos de la convocante.	**CUMPLE**
Certificado expedido por un minino de una personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de las ejecución de trabajos similares, de por lo menos 2 (dos) contrato similar a lo solicitado en el llamado de referencia.	**CUMPLE**
La presentación por parte de los potenciales Oferentes, la facturación promedio deberá ser no menor al 30% del monto de la oferta en los últimos tres años.	**CUMPLE**

b) ANALISIS DE LOS RATIOS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA <u>SANTA TERESA</u>

INDICES	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	227.461.120	286.399.785	431.050.200	314.970.368	**6,93**
Pasivo Corriente	40.501.862	62.643.187	33.298.360	45.481.136	
ENDEUDAMIENTO					
Pasivo Total	243.001.860	355.107.763	911.100.279	432.020.133	**0,66**
Activo Total	369.198.273	537.959.348	1.443.606.000	659.537.757	
RENTABILIDAD					
Total Ingreso	991.668.184	2.014.676.117	306.456.056	1.047.323.639	**27,74**
Utilidad antes de Impuestos	8.648.624	56.761.083	16.907.627	37.760.830	

Ratio de Liquidez; el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**CUMPLE**
Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad / Patrimonio; el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo	**CUMPLE**

Elizabeth Lorena Sanchez de
Contadora Pública
1603321 - 3

4) <u>Disponibilidad Presupuestaria</u>

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015, según el objeto de gastos 520 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la

Sonia B. Toledo I.
Secretaria General

Alba R. Mendoza F.
Directora Administrativa y Financiera

disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa Nº 08/2015 "Construcción de empedrados en la ciudad de Guarambaré" ID Nº 297582, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

5) <u>Conclusión</u>

Que La empresa del Sr. William Pablo Stewar Bonzi no ha cumplido con la presentación correcta de la carta/oferta ya que solo oferto los rubros correspondientes a la construcción de empedrado de la calle Domingo Martínez de Irala y Mayor Mario Benítez y no cotizo los rubros correspondientes a la calle sin nombre de la Compañía Nueva Esperanza, por lo tanto, no cumple con dicho documento sustancial ya que la misma se encuentra incompleta puesto que el sistema de adjudicación de este proceso licitatorio es por la totalidad y no por lotes.----------

Que en fecha 07 de septiembre la Municipalidad de Guarambaré solicito a la empresa Santa Teresa los documentos formales para el mejor análisis de su oferta, dichos documentos fueron presentados por el oferente en fecha 09 de septiembre del corriente a través de la Mesa de Entrada Nº 19329/2015.---------

Que, la Empresa ***Santa Teresa*** ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado por Contratación Directa Nº 08/2015 "Construcción de empedrados en la ciudad de Guarambaré" a la **firma <u>Santa Teresa de Alberto Ciriaco Ruiz Cabrera</u>, por un monto total de Gs. 114.120.000 (Guaraníes ciento catorce millones ciento veinte mil)**----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince, a las 10:15 hs.----------

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
1603321-3

Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Alba R. Mendoza F.
Directora de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Guarambaré

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Alba Rosa Mendoza F.
Direc. Administración y Finanzas
Municipalidad de Guarambaré

C.P. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Encargada de la UOC
Municipalidad de Guarambaré

Sonia B. Toledo Insaurralde
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré